

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdgranadilla.org

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERADOR/A EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la Convocatoria

Se convoca una plaza de TIC de personal laboral, al amparo de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres a la Mancomunidad de Trasierra-Tierras de Granadilla, para la puesta en marcha del Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación en la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.

2.- Requisitos de los/as aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derechos, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de Grado Medio o el de Grado Superior en Aplicaciones y/o Sistemas y/o Informáticos .
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- Estar en situación de desempleo.

3. Funciones y características de los contratos.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, de lunes a viernes, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio. El salario se fijará según subvención, y el tiempo de duración del contrato será de seis meses

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdgranadilla.org

Las funciones de este personal serán las propias del puesto (Configurar y explorar sistemas informáticos, montaje y mantenimientos de equipos, sistemas operativos en red, redes locales....)

4. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros.

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma.

Vocales:

- Dos técnicos/as de la Mancomunidad.

Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Procedimiento de selección.

Se llevará a cabo en dos fases, una vez recibida en la Sede de la Mancomunidad la lista de candidatos previa Oferta de Empleo realizada al SEXPE de Hervás.

A.- Primera Fase:

Consistirá en la realización de un entrevista dirigida, que versará sobre las funciones y actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar y sobre los méritos alegados por el/a aspirante.

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdgranadilla.org

Tendrán una duración aproximada de 12 minutos por aspirante y será valorada de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para acceder a la segunda fase.

B.- Segunda Fase:

Concurso de méritos: la Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos. Deberán de estar expedidos por Administraciones u Organismos Públicos.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo. No siendo válida la mera presentación de los contratos. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado.

1. Formación en cursos relacionados con el puesto. (máximo 2 puntos)

Entre 26 y 50 horas	0,10 puntos
Entre 51 y 100 horas	0,20 puntos
Entre 101 y 200 horas	0,40 puntos
Cursos de más de 200 horas	0,60 puntos

2. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo; máximo 3 puntos a razón de 0,10 puntos por mes y jornada completa, y 0,05 puntos por mes si fuera a media jornada

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

6.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la sede de la Mancomunidad, y en la página web, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en cada una de las dos fases y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Dentro del plazo que determina la Mancomunidad, el/la aspirante propuesta/a deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria.
- Certificado médico.

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdgranadilla.org

- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

7.- Constitución de una bolsa de trabajo.-

- Aquellas personas, que hayan superado el proceso de selección. Constituirán una bolsa de trabajo en esta especialidad.
- El orden de prelación de las personas aspirantes en la bolsa de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:
 - 1º. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en la fase de la entrevista
 - 2º. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de los méritos basados en la experiencia laboral, y si persistiera el empate, sería la puntuación obtenida en el apartado de formación la que decidiera.

8.- Reclamaciones.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr/a. Presidente/a de la Mancomunidad, en la forma que ésta establezca.

En Pantano de Gabriel y Galán, a 15 de julio de 2020
EL PRESIDENTE

Fd. Luis Fernando García Nicolás